



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° ~~1083~~

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS NRM/MECIP: 2015”.**

-1-

Asunción, 11 de AGOSTO de 2023

**VISTO:**

La Nota Coord. MECIP N° 217/2023 de fecha 26 de julio de 2023, de la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP); la Providencia A.I.I. N° 183/2023 de fecha 02 de agosto de 2023, de la Dirección de Auditoría Interna; la Nota DGAF N° 941/2023 de fecha 09 de agosto de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1.992 “*Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”, (Exp. N° 23184/2023); y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota Coord. MECIP N° 217/2023 de fecha 26 de julio de 2023, la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), solicita la aprobación vía Resolución Ministerial de las “*POLITICAS OPERACIONALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA*” elaborado por el Departamento de Autoevaluación y Mejora Continua, dependiente de la Coordinación del MECIP/MAG, el mismo fue construido en el Marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay –NRM/MECIP 2015 con el objetivo de contar con una sola normativa que compile las resoluciones relacionadas al direccionamiento del buen desempeño de las actividades de la Institución a través de orientaciones y directrices específicas que rigen la actuación de los servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Asimismo, señala que la propuesta cuenta con los aportes de la Dirección de Auditoría Interna.

**Que**, por Providencia A.I.I. N° 183/2023 de fecha 02 de agosto de 2023, la Dirección de Auditoría Interna remite el Memorando C. DAI N° 26/23, en la cual la Coordinación del MECIP, solicito a esta Dirección sobre las reglamentaciones de las Políticas Operacionales de la Institución. Al respecto, menciona lo siguiente – “*Realizado la evaluación al documento adjunto (borrador) en cuanto a la forma se puede mencionar que cumple con los requisitos que se establece en la norma, en este sentido y teniendo en cuenta los resultados de la Evaluación del SCI que fue emitido por los órganos de control, definieron que existe la debilidad de que no se visualiza dentro de las políticas operacionales, el asunto de “PREMIOS Y CASTIGOS”, dicho termino o criterio debe ser considerado en este documento. – La Dirección de Auditoría Interna por otra parte recomienda que antes de remitir el documento para su resolución, se pueda tomar los recaudos necesarios para determinar que las Políticas Operacionales definan lo siguiente a) Exista Coherencia entre dichas políticas y los lineamientos estratégicos”.*

**Que**, por Nota DGAF N° 941/2023 de fecha 09 de agosto de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), informa que la Política de Operación forma parte de las documentaciones.

Visión: “Institución moderna con personas motivadas que lidera el sector agrario del país”.





Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

**RESOLUCION MAG N° 1083**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS NRM/MECIP: 2015”.**

-2-

faltantes, observada por la Contraloría General de la República, desde el año 2018, en su informe de Evaluación del Sistema de Control Interno y su aprobación representa un avance muy importante institucionalmente con respecto a las Normas de Requisitos Mínimos NRM/MECIP: 2015

**Que**, conforme el Decreto N° 962/08, Capítulo II - Modelo Estándar de Control Interno, *"Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para la Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), como marco de control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno, y que a partir de abril de 2009, la Contraloría General de la República, evaluará la adopción del MECIP por parte de las entidades sujetas a su supervisión, así como el grado de avance en el diseño y desarrollo de sus Sistemas de Control Interno"*.

**Que**, la Resolución CGR N° 425/08, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco de control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno, y que a partir de abril de 2009 la Contraloría General de la República (CGR), evalúa la adopción del MECIP por parte de las entidades sujetas a su supervisión, y a partir del mes de abril del 2010, el grado de avance en el diseño y desarrollo de sus Sistemas de Control Interno.

**Que**, por Resolución N° 1122/08, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior de este Ministerio.

**Que**, por Resolución N° 1428/14, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, declara de prioridad institucional la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

**Que**, la Resolución CGR N° 377/16, adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015.

**Que**, por Resolución N° 1927/21, el Ministerio de Agricultura y Ganadería adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP : 2015.

**Que**, el presente documento fue construido en el Marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – NRM/MECIP:2015 con el objetivo de contar en una sola normativa que compile las resoluciones relacionadas al direccionamiento del buen desempeño de las actividades de la Institución a través de orientaciones y directrices específicas que rigen la actuación de los servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería

Visión: "Institución moderna con personas motivadas que lidera el sector agrario del país".





Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° ~~1083~~

“POR LA CUAL SE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS NRM/MECIP: 2015”.

-3-

Que, la Ley N° 81/92 “Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”, faculta al Titular de esta Secretaría de Estado a emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 “Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** las Políticas Operacionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería para cumplimiento de las Normas de Requisitos Minimos NRM/MECCIP: 2015, según anexo a la presente que consta de 5 (cinco) páginas.

**Artículo 2°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplida archivar

SBH/smm/las



Visión: “Institución moderna con personas motivadas que lidera el sector agrario del país”.



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país

# Ministerio de Agricultura y Ganadería

## POLÍTICAS OPERACIONALES

DEL

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

VERSIÓN I



Normas de  
Requisitos Mínimos  
para Sistemas de  
Control Interno

Coordinación MECIP/MAG

Asunción, Paraguay  
Julio de 2023

MONSÉS SANTIAGO BERTONI  
MINISTRO

Mgs. Estela María Arévalos  
Coordinadora MECIP/MAG

Lic. Petrona B. Morinigo Da Rosa

1



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país

## GENERALIDADES - OBJETO DE LA POLÍTICA.

Las Políticas Operacionales constituyen los lineamientos o directrices, que establecen el marco de acción, necesarios para hacer eficaz y eficiente la operación de los procesos definidos, lo que permite una base fundamental para definir los controles e indicadores necesarios para la evaluación del Sistema de Control Interno y el cumplimiento en la gestión institucional.

La definición de las Políticas Operacionales, constituye una responsabilidad del Ministro de Agricultura y Ganadería y su socialización es responsabilidad del nivel directivo de la Institución.

Su ejecución está a cargo de todos los funcionarios y la evaluación a cargo de la Dirección de Auditoría Interna.

Las Políticas Operacionales están directamente relacionadas con todos los componentes de las Normas de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno MECIP 2015.

## POLÍTICAS OPERACIONALES.

Las Políticas Operacionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se establecen para el cumplimiento de las Normas de Requisitos Mínimos NRM/MECIP:2015, pues la misma se define como un elemento de control *1.1 Políticas Operacionales del Componente Control de la Implementación*, las cuales establecen las Guías de Acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la Entidad Pública; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas, proyectos y políticas de administración del riesgo previamente definidos por la Entidad.

## OBJETIVO.

Las Políticas Operacionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería permitirá direccionar el buen desempeño de las actividades de la Institución, a través de orientaciones y directrices específicas que rigen la actuación de los funcionarios de la entidad; definiendo el modelo de conducción de la Institución; estableciendo el marco de referencia para la implementación efectiva del sistema de control interno; estableciendo su compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios en un ambiente que garantiza la circulación fluida y transparente de la información interna y externa; a fin de facilitar el cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos Instituciones.



Mgs. Estela María Arévalos  
Coordinadora MECIP - MAG

Lic. Petrona B/Morinigo Da Rosa

Moisés Santiago Benítez  
MINISTRO



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país

## COMPOSICIÓN.

Las Políticas Operacionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería Versión I, como parte del Control Interno ejecutado en las diferentes actividades de la Institución, está conformado por lo detallado a continuación, las que han sido aprobadas en coherencia con los lineamientos estratégicos institucionales; sin que ello implique que existan otras o que surjan nuevas políticas operacionales, con el propósito de lograr el Objetivo Institucional y el fiel cumplimiento de nuestro mandato Constitucional y Legal:

- ✓ Políticas de Control Interno Versión IV del Ministerio de Agricultura y Ganadería, aprobado por Resolución MAG N° 440, de fecha 18 de abril de 2023.
- ✓ Políticas de Talento Humano Versión IV del Ministerio de Agricultura y Ganadería, aprobado por Resolución MAG N° 441, de fecha 18 de abril de 2023.
- ✓ Manual de Políticas de Comunicación Versión II del Ministerio de Agricultura y Ganadería, aprobado por Resolución MAG N° 1805, de fecha 25 de noviembre de 2023.
- ✓ Código de Ética Versión VII del Ministerio de Agricultura y Ganadería, aprobado por Resolución MAG N° 439, de fecha 18 de abril de 2023.
- ✓ Código de Buen Gobierno Versión VI del Ministerio de Agricultura y Ganadería, aprobado por Resolución MAG N° 675, de fecha 31 de mayo de 2023.
- ✓ Políticas de Seguridad de la Información y Equipos Informáticos aprobado por Resolución MAG N° 921, de fecha 20 de junio del 2022.
- ✓ Manual de Instrucciones y Guías de Verificación de Administración de Riesgos, Políticas de Operación y Diseño de Controles, en el marco de las Normas y Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - NRM/MECIP:2015, aprobado por Resolución MAG N° 1556, de fecha 14 de octubre de 2022.
- ✓ Manual de Instrucciones y Guías de verificación de Normograma, Modelización y Procedimental, en el marco de las Normas y Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - NRM/MECIP:2015, aprobado por Resolución MAG N° 1688, de fecha 14 de noviembre de 2022.
- ✓ Manual de Instrucciones y Guías de verificación de Análisis de Efectividad de Controles Existentes. en el marco de las Normas y Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - NRM/MECIP:2015, aprobado por Resolución MAG N° 822, de fecha 26 de junio del 2023.



Mgs. Estelz María Arevalós  
Coordinadora MECIP - MAG

## VIGENCIA, APROBACIÓN Y REVISIÓN.

MOISÉS SANTIAGO BERTONI HICAR  
MINISTRO

La Vigencia de las Políticas Operacionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería Versión I, rige a partir de su aprobación por Resolución Ministerial.

Los responsables de cada unidad Organizacional conforme a sus responsabilidades y de acuerdo a sus procesos definidos, son los encargados de revisar sus políticas operacionales vigentes, con una periodicidad anual, ajustando las mismas a las

Lic. Petrona B. Morinigo Da Rosa



**Misión:** Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país

Circunstancias del momento o ratificando su contenido, a fin de que las mismas permanezcan pertinentes y apropiadas.

## ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Cualquier funcionario podrá denunciar el incumplimiento de las Políticas Operacionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Versión I, ante las autoridades de la Institución, a través de los canales habilitados para tal efecto.

Los canales para comunicar el incumplimiento de dichas políticas son:

- Desde la Página WEB <https://www.mag.gov.py/index.php/contacto/buzon-etica-buen-gobierno>
- Buzón Físico instalado en:
  - 3er. Piso del Edificio Central del Ministerio de Agricultura y Ganadería (Asunción - PY)
  - Sede del Viceministerio de Ganadería (San Lorenzo – Py)

## TRATAMIENTO DE DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquier denuncia recibida por el incumplimiento a las Políticas Operacionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería Versión I, deberá realizarlos por los canales habilitados, y su tratamiento será conforme, lo estipulado en la Resolución MAG N° 744/2021 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DENUNCIAS A INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y SE IMPLEMENTA EL BUZÓN ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN Y EL BUZÓN FÍSICO DE QUEJAS/RECLAMOS/DENUNCIAS/SUGERENCIAS, ADMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA EN EL MARCO DE LAS NORMAS Y REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - NRM/MECIP:2015"***.



Mgs. Estela María Arévalos  
Coordinadora M.E.C.I.P. - M.A.G.

## PREMIOS Y CASTIGOS

### Reconocimiento de la labor de los Servidores Públicos

El MAG establece el reconocimiento de los servidores públicos que contribuyen con su eficiencia a fortalecer el cumplimiento de la Misión Institucional, para lo que desarrolla programas de reconocimiento, con los siguientes lineamientos:

Lic. Petrona B. Morinigo Du Ros

MOISÉS SANTIAGO BERTONI HICAR  
MINISTRO



**Misión:** Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país

- a) Los servidores públicos destacados en el cumplimiento de su función son reconocidos o galardonados públicamente por las autoridades de la institución.
- b) Se formulara anualmente un Programa de Reconocimiento de la labor sobresaliente de los servidores públicos en base a los criterios de Responsabilidad, Atención al Ciudadano, Espíritu de Cooperación, Respeto al compañero, Cumplimiento de la Misión, Respeto al Código de Ética y de Buen Gobierno.
- c) Cada dependencia, podrá ser responsable de la ejecución de este procedimiento

### Sanciones

Conforme a los procedimientos establecidos se procesaran y sancionaran las conductas irregulares de los Servidores Públicos del MAG en las instancias competentes, según acciones específicas constatadas.



Mgs. Estela María Arévalos  
Coordinadora MECOP - MAG

Lic. Patricia B. Morinigo

MOISÉS SANTIAGO BERTONI HICAR  
MINISTRO